

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Ayuntamiento de Sevilla.	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4	»	»	309.000	110.000	»	82.000	125.500	288.000	288.500	21.600	12.500	62.500	95.000	»	»	1.410.600	
5	»	»	267.800	373.600	»	25.000	42.000	96.500	384.500	30.000	12.500	7.500	13.500	»	»	1.298.400	
6	»	»	242.300	54.900	»	»	105.000	529.000	266.000	55.100	3.000	4.000	15.000	»	»	1.297.700	
7	»	»	259.600	41.500	»	22.000	94.000	11.500	174.500	9.800	10.500	15.000	21.000	»	»	697.400	
8	»	»	217.000	5.000	»	5.000	32.000	14.500	744.500	12.600	»	34.000	139.600	»	»	1.216.500	
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
10	»	»	290.500	13.000	»	54.000	136.500	258.000	894.000	35.900	3.500	61.000	138.500	»	»	2.087.900	
11	»	»	412.500	9.500	»	30.000	97.500	227.500	1.190.000	53.200	18.500	50.000	»	»	»	2.101.200	
12	»	»	301.000	13.500	»	24.000	61.000	90.000	831.500	36.000	»	60.000	21.000	»	»	1.431.000	
13	»	»	297.300	30.000	»	19.500	47.000	6.500	331.000	37.000	7.500	53.000	10.000	»	»	850.300	
14	»	»	226.500	15.000	»	50.000	34.500	20.500	823.000	24.500	8.000	60.000	»	»	»	1.262.000	
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	»	»	833.000	112.500	»	6.000	70.500	52.000	219.000	48.200	5.200	9.000	35.500	»	»	892.400	
18	»	»	257.500	46.000	»	111.500	24.500	17.000	1.433.500	7.800	7.000	12.500	»	»	»	1.918.300	
19	»	»	777.100	88.000	»	»	39.500	27.000	861.000	16.000	4.000	25.000	25.000	»	»	1.862.600	
20	»	»	369.100	71.400	»	121.500	100.000	34.000	505.000	15.100	»	34.000	41.000	»	»	1.332.600	
21	»	»	132.500	94.000	»	»	77.500	109.500	712.500	17.500	»	13.500	25.500	»	»	1.182.500	
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25	»	»	363.500	26.500	»	83.000	199.500	24.000	239.000	57.300	12.500	59.000	62.500	»	»	1.131.800	
26	»	»	2.953.900	52.500	»	»	244.500	48.000	413.000	35.500	10.000	92.000	9.000	»	»	3.862.400	
27	»	»	179.200	1.000	»	»	376.000	5.500	1.188.000	15.000	»	»	63.000	»	»	1.827.700	
28	»	»	210.500	26.000	»	»	114.500	59.000	1.293.500	42.200	»	3.000	68.500	»	»	1.824.200	
29	»	»	155.000	42.000	»	»	57.000	22.500	334.000	11.500	»	10.000	2.500	»	»	689.500	
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
31	»	»	288.500	7.500	»	53.000	144.000	38.000	361.000	20.200	»	41.500	14.500	»	»	968.200	
	»	»	9.043.800	1.232.800	»	691.500	2.225.600	1.979.500	13.527.000	601.900	114.700	701.500	809.500	»	218.000	»	31.145.200

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Cédulas	Canal de Isabel II	Obligaciones marítimas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917						
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	176.800	0	123.400	0	7.000	32.000	42.000	387.000	580.000	0	0	0	0
4	254.900	0	82.000	0	0	138.500	45.000	288.500	468.500	0	0	0	1.857.200
5	402.500	0	147.000	0	500	31.500	31.500	275.000	200.000	0	0	0	1.220.400
6	118.700	0	85.000	0	8.000	167.500	77.000	391.500	456.500	0	0	0	1.178.000
7	150.200	0	154.300	0	1.000	126.500	50.500	408.500	346.500	0	0	0	1.804.200
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.253.400
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	155.000	0	81.000	0	0	141.000	214.000	501.000	269.000	0	0	0	0
11	175.300	0	239.000	0	0	78.500	56.000	179.500	303.000	0	0	0	1.344.000
12	172.000	0	108.000	0	1.500	164.000	46.500	125.500	261.500	0	0	0	1.029.100
13	118.000	0	32.600	0	5.000	105.000	50.500	424.000	427.000	0	0	0	882.000
14	62.410	0	116.300	0	0	13.500	2.500	1.602.500	250.500	0	0	0	1.162.100
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.038.300
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	36.300	50.000	811.500	0	0	85.500	113.500	1.000.000	334.500	0	0	0	0
18	172.500	0	122.800	0	0	27.000	28.500	2.405.000	199.000	0	0	0	1.881.800
19	729.500	0	24.500	0	0	63.500	17.500	2.679.000	231.500	0	0	0	2.914.800
20	153.700	0	50.810	0	0	34.000	7.500	434.000	253.000	0	0	0	3.745.500
21	226.100	0	139.000	0	0	266.000	100.500	949.600	189.000	0	0	0	937.800
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.881.100
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	218.410	0	75.300	0	1.000	163.500	154.000	772.500	374.000	0	0	0	0
25	471.300	0	118.800	0	1.000	236.500	49.500	1.448.000	320.500	0	0	0	1.867.700
26	132.100	0	66.000	0	3.000	7.500	14.000	349.000	257.000	0	0	0	2.645.800
27	227.700	0	63.000	0	5.000	237.000	37.000	620.000	321.500	0	0	0	828.600
28	211.100	100.000	32.700	0	0	326.000	35.500	459.500	267.000	0	0	0	1.510.200
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.431.800
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	224.900	0	52.200	0	12.000	313.500	65.500	751.000	333.500	0	0	0	0
	4.599.200	150.000	2.205.500	0	45.000	2.790.000	1.247.500	18.895.500	6.737.000	0	0	0	1.755.600
													34.178.700

Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD -- SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Junta de obras del Puerto de Bilbao	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	75.700	0	0	0	0	0	117.000	0	0	0	0	0	0	0	103.700
4	3.000	0	0	0	0	7.000	0	0	0	0	0	0	0	0	80.000
5	87.000	0	0	0	1.000	4.500	0	52.000	0	25.000	0	0	0	0	97.500
6	8.000	0	0	0	0	23.000	208.000	0	0	0	0	0	0	0	241.800
7	0.500	0	0	0	0	0	10.000	13.000	0	0	0	0	0	0	42.500
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	27.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	452.500	0	0	0	0	19.500	0	30.500	0	0	0	0	0	0	77.200
12	6.000	0	0	0	0	0	5.000	21.000	0	0	0	0	0	0	478.500
13	18.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000
14	14.000	0	0	0	0	500	0	17.500	0	0	0	0	0	0	38.800
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.700	0	0	0	21.000
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	18.500	0	0	0	0	0	83.500	12.000	0	0	0	0	0	0	114.000
18	3.000	0	0	0	0	0	69.000	0	0	0	0	0	0	0	72.500
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	52.200	0	0	0	0	15.000	0	40.000	0	0	0	0	0	0	107.200
25	58.100	0	0.000	0	0	15.300	32.500	0	0	25.000	0	0	0	0	137.100
26	8.500	0	0	0	0	0	0	9.000	0	5.000	0	0	0	0	16.500
27	0	0	0	0	0	147.000	0	0	0	0	0	0	0	0	147.000
28	52.500	0	0	0	0	0	0	2.500	0	0	25.000	0	0	0	80.000
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	40.000	0	0	0	0	12.500	0	5.500	0	12.500	12.500	0	0	0	83.000
	934.800	0	6.000	0	1.000	316.000	456.000	202.000	0	77.500	44.500	0	0	0	2.037.800

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Agosto último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número	Puerto	Puerto	Fecha	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado
Clase	NOMBRE	Tonelaje	de visado consular	de procedencia	de destino	de la llegada	del manifiesto	manifestada Kilogramos	declarada Kilogramos	del despacho Kilogramos
MAIZ										
Vapor.....	Guadaro.....	2.500	Mayo 11.....	Buenos Aires.....	Barcelona.....	Junio 13.....	885	235.358	232.197	217.924
Idem.....	Reina Victoria Eugenia.....	5.584	Junio 2.....	Idem.....	Idem.....	Junio 20.....	918	51.250	50.445	49.958
Idem.....	Indiano.....	4.190	Número 127.....	Rosario.....	Idem.....	Julio 15.....	1.059	684.262	674.798	608.890
Idem.....	Infanta Isabel de Borbón.....	5.740	Julio 2.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Julio 21.....	1.081	1.280.175	1.260.350	1.225.042
Idem.....	Asuncione.....	2.288	Junio 6.....	Rosario.....	Idem.....	Julio 22.....	1.097	1.200.000	1.137.717	1.137.068
Idem.....	Guadamar.....	2.369	Junio 10.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Julio 27.....	1.128	950.000	939.514	641.401
Idem.....	Rita Sister.....	1.813	Número 774.....	Idem.....	Idem.....	Julio 28.....	1.145	600.000	590.523	590.793
Idem.....	Cheleros.....	2.202	Número 15.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 5.....	1.195	1.491.000	1.477.191	1.473.312
Idem.....	Trecarne.....	2.078	Número 151.....	Rosario.....	Idem.....	Agosto 7.....	1.209	400.000	393.554	391.357
Idem.....	Campus.....	2.250	Junio 30.....	San Nicolás.....	Huelva.....	Agosto 5.....	528	5.344.000	5.259.937	5.220.043
Idem.....	Alberto Fassini.....	2.930	Sin avisar.....	Idem.....	Bilbao.....	Julio 23.....	719	2.896.320	2.896.320	2.900.083
Idem.....	Henri Gerlinger.....	754	Número 19.....	Amberes.....	Idem.....	Julio 24.....	712	100.000	100.000	99.000
Idem.....	Gilayon Manar.....	2.078	Número 9.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 3.....	753	1.448.430	1.448.430	1.403.915
Idem.....	Elisabet.....	2.159	Número 18.....	Idem.....	Idem.....	Agosto 10.....	771	2.699.326	2.699.326	2.604.725
Idem.....	Dorie.....	2.056	Número 2.....	Idem.....	Idem.....	Agosto 13.....	779	2.021.838	2.021.838	2.580.511
Idem.....	Hipponier.....	1.322	Julio 28.....	Amberes.....	Santander.....	Agosto 5.....	395	10.000	10.000	9.000
Idem.....	Maydaem.....	75	»	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 6.....	Tdo. 70	221.799	221.799	220.285
Idem.....	Rosita.....	47	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 7.....	Tdo. 78	130.723	129.830	129.830
Idem.....	Conchita.....	30	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 7.....	Tdo. 79	117.446	117.446	116.708
Idem.....	Joaquín.....	69	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 8.....	Tdo. 80	95.868	95.868	95.204
Idem.....	Maydaem.....	45	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 10.....	Tdo. 81	221.899	221.899	220.350
Idem.....	Arazoata Michel.....	2.119	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 14.....	Tdo. 82	102.009	102.009	101.215
Idem.....	Ducs.....	2.522	Julio 7.....	Rosario.....	Cádiz.....	Agosto 8.....	769	1.091.933	954.274	947.383
Idem.....	Istria.....	3.428	Julio 10.....	Buenos Aires.....	Cartagena.....	Agosto 17.....	350	5.500.000	5.500.000	5.488.236
Idem.....	Gisanor.....	2.078	Julio 12.....	Idem.....	Coruña.....	Julio 24.....	287	2.700.000	2.700.000	2.693.303
Idem.....	Pinto.....	606	Agosto 3.....	Amberes.....	Idem.....	Agosto 7.....	309	90.970	90.970	90.970
Idem.....	Barbara.....	885	Junio 4.....	Galatz.....	Valencia.....	Julio 28.....	908	1.204.303	1.204.393	1.259.234
Idem.....	Ardite.....	3.367	Junio 23.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Agosto 1.....	927	2.763.000	2.763.000	2.738.491
Idem.....	Nori.....	2.261	Junio 17.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 4.....	938	1.500.000	1.500.000	1.561.000
Idem.....	Yorkriver.....	3.380	Número 19.....	Ramallo.....	Avilés.....	Julio 26.....	55	1.741.091	1.741.091	1.741.091
Idem.....	Dorie.....	2.056	Número 2.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 3.....	58	2.027.000	2.027.000	2.027.000
Idem.....	Elisabet.....	2.159	Número 18.....	Idem.....	Gijón.....	Agosto 3.....	258	2.815.000	2.815.000	2.815.086
Idem.....	Andréita.....	147	»	Idem.....	Ribadesella.....	Agosto 6.....	Tdo. 3	216.400	216.400	216.345

Anexo núm. 2. - Página 132 y Octubre 1925 Gaceta de Madrid. Núm. 284

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifest.	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho
Clase	NOMBRE	Tonelaje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
Vapor.....	Aida.....	170	»	San Nicolás.....	Ribadesolla..	Agosto 9.....	Tdo. 10	276.488	276.488	276.400
Idem.....	Margarita.....	251	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 12.....	Tdo. 11	232.500	232.500	232.500
Idem.....	Orozoota Michel.....	300	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 15.....	Tdo. 12	200.005	200.005	200.825
Idem.....	Comercio.....	46	»	Ramallo.....	Luarca.....	Julio 30.....	Tdo. 14	99.201	99.001	99.001
Idem.....	Abello.....	30	»	Idem.....	Idem.....	Julio 30.....	Tdo. 15	53.633	53.633	53.633
Idem.....	Sierra de Barcelona.....	69	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 3.....	Tdo. 16	48.356	48.356	48.356
Idem.....	Asturias.....	38	»	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 5.....	Tdo. 17	96.732	96.732	96.732
Idem.....	Asturias.....	38	»	Idem.....	Idem.....	Agosto 8.....	Tdo. 18	94.017	94.017	94.017
Idem.....	Bellver.....	788	Julio 21.....	Marsella.....	Palma.....	Julio 23.....	93	12.000	11.880	11.880
Idem.....	Cocondant.....	713	Julio 25.....	Idem.....	Idem.....	Julio 28.....	96	70.000	69.200	69.200
Pailebot.....	Canalejas.....	95	Julio 27.....	Idem.....	Idem.....	Julio 30.....	97	50.000	49.500	49.500
Vapor.....	Dues.....	2.522	Julio 7.....	Rosario.....	Idem.....	Agosto 13.....	101	1.500.000	1.487.055	1.473.121
Pailebot.....	Roberto.....	95	Junio 25.....	San Lorenzo.....	Idem.....	Agosto 3.....	Tdo. 124	95.000	94.082	94.035
Idem.....	Apolonia.....	68	Junio 10.....	San Nicolás.....	Mahón.....	Agosto 17.....	Tdo. 34	100.000	99.304	99.160
Vapor.....	Guadianamar.....	2.369	Julio 1.....	Buenos Aires.....	Málaga.....	Julio 17.....	691	400.000	393.718	377.710
Idem.....	R. Sistor.....	1.833	Junio 17.....	Idem.....	Idem.....	Julio 19.....	699	450.000	440.062	431.445
Idem.....	Ardito.....	3.367	Junio 23.....	Idem.....	Idem.....	Julio 23.....	712	2.050.000	2.010.600	1.995.488
Idem.....	Dori.....	2.261	Junio 17.....	San Nicolás.....	Idem.....	Julio 24.....	714	2.577.000	2.535.548	2.490.683
Idem.....	Iscr.....	672	Julio 17.....	Amberes.....	Idem.....	Julio 30.....	739	100.000	99.000	97.560
Idem.....	Dori.....	2.261	Junio 17.....	San Nicolás.....	Alicante.....	Agosto 1.....	695	1.000.000	990.984	1.000.051
Idem.....	Freixas 1.º.....	753	Número 16.....	Marsella.....	Palamós.....	Julio 20.....	105	400.000	400.600	397.940
Idem.....	Freixas 2.º.....	528	Número 24.....	Idem.....	Idem.....	Julio 27.....	108	200.000	200.000	195.000
Idem.....	Bárbara.....	895	Junio 4.....	Galatz.....	Idem.....	Agosto 3.....	112	950.000	950.000	950.000
Idem.....	Guadianamar.....	2.369	Número 763.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Agosto 6.....	113	500.000	500.000	494.264
Idem.....	Calderón.....	545	Número 193.....	Amberes.....	Idem.....	Agosto 9.....	116	10.000	10.000	10.000
Idem.....	Rosita.....	144	»	San Nicolás.....	Pasajes.....	Julio 30.....	Tdo. 78	110.793	110.793	109.500
Idem.....	Yorkriver.....	2.380	Julio 13.....	Ramallo.....	Idem.....	Agosto 1.....	311	3.500.000	3.500.000	3.486.791
								59.493.679	59.011.146	58.681.456

CEBADA

Vapor.....	Bollanoch.....	1.020	Julio 28.....	Casablanca.....	Málaga.....	Agosto 3.....	763	10.080	9.954	9.954
Idem.....	Porto Arolas.....	1.868	Julio 24.....	Idem.....	Almería.....	Julio 27.....	285	30.000	29.625	29.625
Idem.....	Canalejas.....	734	Julio 28.....	Orán.....	Idem.....	Julio 30.....	273	50.000	49.500	49.500
								90.080	89.079	89.079

AVENA

Vapor.....	Bollanoch.....	1.762	Julio 28.....	Casablanca.....	Alicante.....	Agosto 5.....	594	50.000	50.000	50.000
								50.000	50.000	50.000

DEPARTAMENTO MINIS

TRIBUNAL ECONOMICO-

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrati

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.828	300	5.128	54	»	38	13
Albora.....	1	»	1	»	»	»	»
Al aceto.....	23	2	25	5	»	»	»
Alicante.....	34	15	49	18	»	»	»
Almería.....	106	9	115	2	»	»	»
Ávila.....	19	3	22	6	1	»	»
Badajoz.....	296	27	323	35	»	»	»
Barcelona.....	1.420	20	1.500	69	10	»	»
Burgos.....	39	7	46	22	»	»	»
Cáceres.....	539	21	560	39	»	»	»
Cádiz.....	344	7	351	11	1	»	»
Castellón.....	64	5	74	40	»	»	»
Ciudad Real.....	122	14	136	31	1	»	»
Córdoba.....	125	22	147	40	»	»	»
Coruña.....	177	43	220	11	»	»	»
Cuenca.....	14	10	24	9	»	»	»
Gerona.....	174	8	182	21	»	»	»
Granada.....	85	41	126	21	»	»	»
Guadalajara.....	22	12	41	9	»	»	»
Guipúzcoa.....	6	4	10	2	1	»	»
Huelva.....	66	7	73	12	»	»	»
Huesca.....	77	2	79	2	»	»	»
Jaén.....	216	9	225	26	»	»	»
León.....	11	23	34	7	»	»	»
Lérida.....	33	9	42	11	»	»	»
Logroño.....	45	5	50	20	»	»	»
Lugo.....	63	5	68	3	»	»	»
Madrid.....	472	77	550	16	17	»	»
Málaga.....	35	20	55	17	1	»	»
Murcia.....	120	14	134	34	2	»	»
Navarra.....	3	»	2	2	»	»	»
Orense.....	38	»	32	14	»	»	»
Oviedo.....	194	18	212	11	3	»	»
Palencia.....	70	7	77	7	»	»	»
Pontevedra.....	242	46	288	23	»	»	»
Salamanca.....	199	23	222	30	»	»	»
Santander.....	74	13	87	1	»	»	»
Segovia.....	34	4	38	6	»	»	»
Sevilla.....	13	10	23	33	1	»	»
Soria.....	5	3	8	2	»	»	»
Tarragona.....	162	15	181	21	»	»	»
Teruel.....	31	19	50	»	»	»	»
Toledo.....	62	12	74	8	»	»	»
Valencia.....	495	53	547	124	1	»	»
Valladolid.....	141	14	155	13	»	»	»
Vizcaya.....	106	15	121	4	6	»	»
Zamora.....	81	6	87	15	4	»	»
Zaragoza.....	104	20	124	»	»	»	»
Balears.....	27	8	35	15	»	»	»
Canarias (Tenerife).....	58	6	64	5	»	»	»
Canarias (Las Palmas).....	14	2	16	»	»	»	»
TOTALES.....	11.795	1.104	12.898	927	40	38	13

TERIAL DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

vo Central y en los provinciales durante el mes de Agosto y los ocho meses transcurridos del ejercicio de 1925.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Total despachados	Pendientes en fin de período
5	1	111	5.017	4.905	3.936	8.841	3.824	5.017
»	»	5	1	2	2	4	3	1
»	»	18	20	19	40	59	39	20
»	»	2	31	74	162	235	205	31
»	»	7	113	103	99	202	89	113
1	»	36	15	28	50	78	62	15
2	»	81	237	600	347	947	660	287
»	»	22	24	1.180	795	1.975	556	1.419
168	»	207	353	23	197	225	201	24
136	»	143	203	246	555	799	446	353
»	»	40	34	387	139	5 6	323	303
»	»	32	104	104	223	327	293	34
»	»	40	161	175	136	311	267	164
»	»	11	107	180	112	292	185	107
»	»	9	209	124	348	472	203	209
7	»	28	15	37	64	101	86	15
1	»	22	157	147	251	398	241	157
2	»	11	104	73	208	281	177	104
»	»	5	30	21	58	79	49	30
»	»	12	7	6	36	42	35	7
»	»	2	61	167	75	242	131	61
»	»	26	77	36	70	106	29	77
4	»	11	199	183	219	402	263	199
»	»	11	23	31	114	145	122	23
»	»	26	31	14	147	161	130	31
»	»	3	30	63	157	220	190	30
»	»	33	65	66	76	142	77	65
1	»	18	517	600	744	1.344	827	517
»	»	37	37	96	198	234	257	37
»	»	2	97	237	150	387	290	97
»	»	14	1	2	3	5	4	1
»	»	14	24	31	71	102	78	24
»	»	7	198	171	145	316	118	198
5	»	28	70	83	67	150	80	70
»	»	30	263	107	347	454	194	263
»	»	7	197	158	132	290	95	197
»	»	6	80	75	83	158	78	80
»	»	34	32	11	96	107	75	32
»	»	2	49	99	184	263	234	49
»	»	21	6	18	33	51	45	21
»	»	8	160	23	211	234	74	160
1	»	126	50	40	58	98	48	126
1	»	14	56	102	116	218	162	56
1	»	10	421	223	901	1.124	703	421
»	»	20	141	96	141	237	96	20
»	»	15	111	76	130	205	95	111
»	»	5	67	46	134	180	113	67
»	»	»	124	91	202	293	169	124
»	»	»	20	21	43	64	44	20
»	»	»	59	57	69	126	67	59
»	»	»	16	9	25	34	18	16
341	1	1.369	11.529	11.471	12.897	24.368	12.839	11.529

Departamento ministerial de la Gobernación

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José María de Orellana y Carril ..	Oficial de tercera clase en la Delegación de Lanza:ote.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Tarragona.....	
Angel Garrido Rio rfo.....	Cesante	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Segovia.....	Art. 4.º, apartado F-b).
Clemente Gutiérrez Iglesias.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Santander		Fallecido.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., J. Calvo Sotelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

Don Jesús López Otero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de diez sacos de mineral conteniendo cada uno un quintal, propiedad de la Sociedad Minero Meta-lúrgica "Los Guindos", los cuales fueron hurtados de una pila existente en la estación del cable, término de esta ciudad, en la noche de uno de los últimos días del mes de Mayo del año 1917, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se citan y llaman por término de diez días, a los sujetos vecinos de esta ciudad, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, Antonio Magán, Cirilo Fernández Trujillo y Alfonso López, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 154 del 1917.

Dado en La Carolina a 14 de Septiembre de 1925.—El Juez, Jesús López Otero.

JO—15563

Don Jesús López Otero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un mulo cuyas señas al final se reseñan, de la propiedad de Manuel Ortega Martínez, que le fué hurtado el 20 de Agosto pasado del barrio de la Villa de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Señas.

Un mulo capón cerrado, 1,38 metros, capa castaño oscura, raza española, blancos ambos costillares, hocico más claro y el hierro "Ganadera" cuello izquierdo.

Dado en La Carolina a 21 de Septiembre de 1925.—El Juez, Jesús López Otero.

JO—15564

COLMENAR

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 81 de 1925, sobre hurto de un burro de cuatro años de edad, perdígón claro, de marca crecida, con un lunar negro en el anca derecha y una roja en el casco de la mano derecha y sin hierro, de la propiedad de Francisco Castillo Gutiérrez, vecino de Comares, hecho ocurrido en la noche del 5 al 6 del actual, en el huerto del Río de las Cuevas, de dicho término, donde se encontraba amarrado.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades ci-

viles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga) a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Manuel Carrión.

JO—15510

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre viajar en el tren número 22 del día 21 de Agosto último, de la línea llamada de Alicante, Juana Torres y otra más que la acompañaba, haciendo uso de una autorización de caridad número 9.398, de Madrid a Córdoba, extendida a nombre de Juan Torres y otra persona; se cita a las denunciadas dicha Juana Torres y a la otra mujer que le acompañaba, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como sus actuales domicilios, para que dentro del término de ocho días, siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oídas en el indicado sumario por el delito de estafa de que se les acusa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan Escanellas. V.º B.º: El Juez de instrucción interino, Juan Rodríguez.

JO—15563

FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, así como a la detención de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición, y detención del autor o autores de la sustracción de dichos semovientes, ocurrida en un molino sito en término municipal de Usagre, propiedad del vecino de la misma Antonio Peneco Candalija, sustraídas las mencionadas caballerías en la noche del 5 del actual; pues así está acordado en la causa núm. 111 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un potro de quince meses, colorado, de mediana alzada, y una burra de trece años, parda, mediana y preñada.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Septiembre de 1925.—P. S. M., C. Bernáldez.—El Juez, José Hidalgo.

JO—15513

GETAFE

En virtud de providencia dictada

hoy por el señor Juez de instrucción interino de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado, con motivo del suicidio de Isidro Burruezo Vázquez, de sesenta y seis años, natural de Santo Tomé, provincia de Jaén, hijo de Simón y de María, casado, barbero, vecino que fué de Carabanchel Bajo, se cita por la presente a los parientes más próximos del suicida, que se desconocen quienes sean, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a fin de ofrecerles dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 18 de Septiembre de 1925. El Secretario, ilegible.

JO—15567

LORA DEL RIO

Don Juan Cepeda y Flores, Jefe municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y se llama al dueño de un burro partido obscuro, de talla mediana, sin hierro conocido por tener destrozada la culata, teniendo al cuello una cadena con dos argollas, ignorando quién pueda ser el dueño; cuyo burro fué arrojado por el tren número 213 del día 27 de Agosto último en el kilómetro 544,700, en término de Cantillana, teniendo que comparecer el mencionado dueño en este Juzgado de instrucción dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos indicados, para recibirle declaración sobre los hechos de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 163 del corriente año.

Dado en Lora del Río a 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—El Juez, Juan Cepeda.

JO—15546

Don Francisco Javier Gamero Vará, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 1.º del actual de la finca Adelfa de la Puebla, pertenecientes a D. Antonio León Quintana, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor o autores de la sustracción; causa 107 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, edad siete años, alzada 1,54 metros, capa castaño, mohino costurones en los costados; su nombre es "Carbonero".

Otro mulo de cinco años, alzada 1,56 metros, castaño, encendido con el hierro en la nalga izquierdo, crin y cola negras; se llama "Coronel".

Y un caballo capón, edad cinco

años, alzada 1,58 metros, tordo oscuro, bebe con el superior y pelos blancos en los cuartillos de las manos. Todos tienen el hierro de El Fénix Agrícola; en la nalga izquierda, el primero y el último, y el segundo, en la derecha.

Dado en Lora del Río a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Santibuste.—El Juez, Francisco Javier Camero. JO—15547

LUCENA DEL CID

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario que instruye bajo el número 35 del corriente año por desaparición la tarde del 8 del actual de su domicilio, situado en la masía Moréns, de este término, de Ramón Lafont Bartón, natural de esta villa de Lucena del Cid, hijo de Ramón y de Severina, difuntos, soltero, jornalero, de sesenta años de edad, siendo sus señas personales: estatura más bien alta, delgado, con las piernas torcidas, afeitado de barba y bigote, pelo negro, a pesar de su edad; ojos castaño oscuros, nariz y boca grandes; le falta toda la dentadura, viste muy pobremente y se ignora su actual paradero, se llama por medio del presente al Ramón Lafont Bartón, así como a todas las personas que puedan dar razón del mismo, y se les cita al propio tiempo en la forma y con los percibimientos legales, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración sobre lo conducente en el mencionado sumario, encareciéndose al propio tiempo a todas las Autoridades, militares y judiciales, y a los Agentes de la Autoridad, practiquen gestiones en averiguación de donde pueda encontrarse el desaparecido, que vivía completamente solo en el domicilio indicado, y, caso afirmativo, lo ponga en conocimiento de este Juzgado; y se hace constar que como único paciente sólo se conoce que existe un hermano, llamado Vicente, vecino que fue de Figueroles y actualmente en Silla, partido judicial de Terrence, en la provincia de Valencia.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Lucena del Cid, 15 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Pablo Gómez Frades.—V. B.: El Juez de Instrucción, José Gimero. JO—15548

MORÓN

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Instrucción del partido Judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de enballetería a Benito Sánchez López y otro con el número 142 de 1925, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula cerrada, parda, raza española, 1,40 metros de alzada, hierro

presadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de diez años, de 1,38 metros de alzada, castaño, levantado del espina-azo, con hierro del Banco Agrícola Andaluz, S. número 7, en el anca derecha, y otro mulo capón de treinta meses, rojo oscuro, de 1,16 metros de alzada, raza española, lucero blanco sobre la crin, algo chato, pelos blancos en la culata izquierda y con el hierro de la Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo, sustraídos el día 13 de los corrientes en el sitio Altos Villalones, término municipal de Algamitas, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 21 de Agosto de 1925.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís. JO—15550

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Instrucción del partido Judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo al vecino de ésta José Sánchez Vázquez con el número 143 del corriente mes, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de seis años, de 1,42 metros de alzada, hierro particular J. S. en la culata izquierda, castaño claro, rayado, otro hierro en el anca derecha y en igual lado S. 7. de la Compañía aseguradora Banco Agrícola Andaluz, sustraído en la noche del 13 del actual de terrenos de Cisueco, en el sitio Cerro Negro, de este término, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 21 de Agosto de 1925.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís. JO—15551

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Instrucción del partido Judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de una mula a Antonio Barrera Marín, con el número 140 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula cerrada, parda, raza española, 1,40 metros de alzada, hierro

"Fénix Agrícola" espaldilla izquierda, letra S. número 6, raya de mulo cruzada hocí-oscuro, con pelos blancos en los costillares; sustraída en la noche del 13 del actual de terrenos de "La Mata Cosarina", de este término, poniéndola en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Francisco Arias. JO—15552

NAVARREROSA

D. Gabriel Basarín Delgado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Faustino Sanjuán Paredones, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ampliarle la declaración que tiene prestada como testigo en el sumario que se instruye por infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Navarrosa a 24 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Gabriel Basarín. JO—15553

SEGOVIA

D. Gabino Herrero Lorenzo, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido de Segovia.

Por el presente se llama a los herederos de Gregorio Larrauri Fernández, vecino que fue de Montañanos de Eresma, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de la indemnización que les corresponde, en la parte a que alcanza el producto de los bienes embargados al procesado en causa seguida por homicidio de dicho Gregorio Larrauri; debiendo justificar previamente su derecho.

Dado en Segovia a 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Julián Otero.—El Juez, Gabino Herrero. JO—15557

TORRELAVEGA

D. José Alonso Carro, Juez de Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llama a la procesada Victoria Pargay Barrio, de veinticinco años de edad, viuda, paraguera, hija de Manuel y de Juana, natural de Oviedo, sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 85 de 1924, que por el delito de hurto instruyó este Juzgado, apercibiéndola con que de no hacerlo será declarada reclusa.

Al propio tiempo ruego y encargo a

las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionada Victoriana, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.—El Juez, José Alonso Carro. JO—15556

VILLADIEGO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario que con el número 19 del corriente año se sigue en este Juzgado, por el delito de incendio, por la presente se cita a Lucio Arce, vecino de Ordejón de Arriba, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en referido sumario, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villadiego, 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial habilitado, Asiano Martínez. JO—15558

ZAMORA

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada sobre declaración de herederos con motivo del fallecimiento abintestado de doña Avelina González Martín, natural de Almeida de Sayago y vecina de Coreses, este partido judicial, cuyo obito tuvo lugar en el Hospital provincial de esta capital el 23 de Junio de 1923, y comoquiera que no se ha presentado ningún pariente de la referida causante reclamando la herencia, ni tampoco se tiene noticias de que existan, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un tercer llamamiento a aquellas personas que se crean con derecho a la susodicha herencia, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá por vacante aquella y se cumplirán las prescripciones de los artículos 999 y siguientes de la referida ley adjetiva.

Dado en Zamora a 19 de Septiembre de 1925.—El Juez, Joaquín de Domingo.—El Secretario judicial (ilegible). JO—15559

ALBUÑOL

Don Antonio María Vacas y Barbujo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se expide dando cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 57 de 1924 sobre daños y lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, se cita a D. Crescencio Ayuso Chicote, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audien-

cia provincial de Granada, con objeto de que, en el concepto de testigo, asista a la celebración del juicio oral de dicha causa, señalado para el expresado día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albuñol, 21 de Septiembre de 1925. El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario judicial, José F. Díaz. JO—15573

ALCANTARA

Don Francisco Saco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se rescata, propiedad de Florentino Helgado Báz, vecino de Piedras Añas, desaparecido del sitio dehesa Valdelobos, término de Alcántara, en la noche del 14 al 15 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo ha acordado en el sumario número 30 de 1925, por hurto de un caballo.

Señas.

Un caballo de seis años, castrado, de 1.12 metros de alzada, pelo oscuro, hierro de la Sociedad Banco Agrícola Andalus en la marca iznizierda.

Dado en Alcántara a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Francisco Saco. JO—15574

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal sobre accidente del trabajo, promovidos por D. Eduardo Aguilera Rosachera contra la Compañía Naviera Olzari y otra, se cita al Gerente o persona que legalmente represente a dicha Compañía para que el día 6 de Octubre próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio verbal correspondiente en mencionados autos; haciéndose esta citación por medio de la presente, por ignorarse el domicilio actual de la misma, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 19 de Septiembre de 1925. El Secretario judicial, P. S., Joaquín Mercillo. JO—15577

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 189 de 1925, por hurto de 11 pavos, dos ruanos de cinco meses, otro negro con pluma blanca en la cola, de la misma edad; dos pavas negras, de igual edad, alguna pluma blanca saltada; dos pavas viejas, más de un año, una de ellas ruana y otra negra, y cuatro

pavos, dos ruanos y dos negras, de diez meses, sustraídos a Julián Rodríguez Aguilera, el 16 del actual, de terrenos del cortijo del Río, de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá a mi disposición con autores y poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcán a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 20 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Rodríguez Corral.—El Juez, Mariano Lacambra. JO—15579

AOIZ

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción de Aoiz.

Por el presente ofrezco el procedimiento de la causa que se instruye en este Juzgado con el número 185 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, a los parientes más próximos de éste llamándoles para que comparezcan en este Juzgado a manifestar si desearán ser parte en la causa y si renuncian o no a la indemnización que les pudiera corresponder, dentro del término de diez días. Igualmente llama a las personas que puedan identificar el cadáver de autos, a fin de que comparezcan en el Juzgado municipal de Aibar, dentro de igual término de diez días, para llevar a efecto dicha identificación, previo examen de las ropas y efectos. Apercibiéndose a todos que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Señas y ropas del cadáver.

Varón de unos cuarenta y cinco años, estatura 1.65 metros, constitución robusta, rostro afeitado, pelo castaño; vestía pantalón de hilo azul sujeto con una cuerda, chaqueta de hilo gris clara, camisa blanca con rayas y alpargatas blancas sueltas con cordones de esparto, y boina azul. En un saquete se le encontró un pantalón y una chaqueta de paño y una blusa azul en muy mal estado, unos mandrugs de paño y una botella de litro conteniendo vino hasta su mitad.

Dado en Aoiz a 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan Meña.—El Juez, Juan de Madariaga. JO—15580

BADAJOZ

Don José González Donoso, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, expedido a librar en el sumario número 186 de 1925, por hurto, ruogo y rescate a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los premios que se rescatarán, de la Compañía de D. Juan García Conde, sustraídos el día 16 del actual de la casa número 13 de la calle Castañiza, de Badajoz, y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una americana nueva negra, con documentos.

Unas botas nuevas negras de caballero.

Una faja negra de batista.

Un par de calcetines negros, nuevos.

Dado en Badajoz a 16 de Septiembre de 1925.—El Juez, José González Donoso. JO—15583

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una verdadera completa, un torno, dos pasadores, dos quitasimbras, una pieza de tres y cuatro tornillos, hurtado todo la noche del 9 al 10 del actual, del sitio llamado Futraco, de este término, que labra D. Vicente Casado Lozano y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición uno y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 66 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Septiembre de 1925.—El Juez, Mariano Torres Roldán. JO—15585

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de diez pavos, ocho de éstos negros y dos tirando a ruano, de unos cuatro kilos de peso cada uno, hurtados la noche del 9 del actual a Pedro López Jiménez, de una casilla existente próxima al cortijo del Lomo, término de Luque, así como a la detención de Pedro Membriola Marín, de unos cuarenta años de edad, natural de Luque, vecino que fué de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición uno y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 67 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Septiembre de 1925.—El Juez, Mariano Torres Roldán. JO—15586

BALAGUER

D. José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Hago saber: Que Pedro Ferrer Expósito mayor de edad, carpintero, vecino de Agramunt, ha acudido a este Juzgado en escrito fecha de ayer, exponiendo que fué matriculado en la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, con el número 329, del año 1900, según resultaba del certificado que acompaña; que fué recogido en dicha Casa, hallándose aún en período de lactancia, por D. Salvador Morell Fuentes y doña Rosa Mases Preixes, consortes, vecinos de Agramunt, con los cuales ha vivido como hijo, hasta el día de ayer que ha contraído matrimonio; que no tiene otro medio de mostrar su agradecimiento para "actuar" noble como el realizado por los consortes Morell-Mases que procurar

que se perpetúen los apellidos de los mismos en el supuesto que de su reciente matrimonio tenga hijos, toda vez que dichos consortes no han tenido descendientes varones, en atención a lo cual solicitaba que se diese al expediente el curso legal, y en su día se dictase Real orden autorizando el cambio de los apellidos Ferrer-Expósito por los de Morell-Mases; y que dicho expediente se instruyese de oficio, por ser pobre, en sentido legal, lo que acreditaba documentalmente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, a fin de que puedan oponerse a tal expediente cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales.

Dado en Balaguer a 18 de Septiembre de 1925.—El Juez, José Landeta.—El Secretario judicial, Luis Calvel. JO—15587

BANDE

D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un cáliz, con patena y cucharilla de plata sobredorada, tres ampollas de los Santos Oleos, de plata; una cápsula porta Viático, también de plata sobredorada, robadas dichos objetos en la Iglesia de Verca, en la noche del 29 de Julio último; los que serán puestos a disposición de este Juzgado de Bande, con sus ilegítimos poseedores.

Bande, 22 de Septiembre de 1925.—El Juez, José de Castro. JO—15588

D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de unos grisneros de los Santos Oleos, un rostro y una corona de una imagen, una cucharilla de un cáliz y dos cadenas de reloj dorados, todo de plata, robados dichos objetos en la iglesia de Gontán, término de Verca, la noche del 29 al 30 de Julio último, los que serán puestos a disposición de este Juzgado de Bande con sus ilegítimos poseedores.

Bande, 22 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José R. Chambrero.—El Juez, José de Castro. JO—15589

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia de 8 del actual, dictada en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Antonio García Baulista, se convoca a todos los acreedores de este señor, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 4, principal, el día 16 de Noviembre próximo, a las diez horas, a fin de celebrar jun-

ta general sobre nombramiento de Síndicos, y al propio tiempo se cita a los expresados acreedores para que se presenten en el referido juicio, con los títulos justificativos de sus créditos; previéndoles que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H. Arredondo. JO—15590

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.387 del año 1925, por daños, contra Hipólito Fernández y Eugenio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hipólito Fernández y Eugenio García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hipólito Fernández a la multa de 15 pesetas y reprensión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 35 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere José Piedraflita, como dueño del coché causante de los daños, y que debo absolver y absuelvo a Eugenio García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Hipólito Fernández, cupo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente educación con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.319 del año 1925, por lesiones, contra Gerardo Ciol Morales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Gerardo Ciol Morales.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Ciol Morales a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Ciol, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.115 del año 1925, por malos tratos, contra Lesmes Rodríguez Aparicio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lesmes Rodríguez Aparicio.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lesmes Rodríguez Aparicio a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Lesmes Rodríguez Aparicio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.108 de 1925, por escándalo, contra Angela Iglesias Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angela Iglesias Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Iglesias Fernández a la multa de 30 pesetas por

el artículo 604, más cinco días de arresto menor y 5 pesetas de multa por el artículo 586, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Angela Iglesias Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.107 del año 1925, por riña y escándalo, contra Alberto González Rivero y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto González Rivero y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto González Rivero, Alejandro Palos Díaz y Antonio Rodríguez del Campo a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Alberto González Rivero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.970 del año 1925, por lesiones, contra Luis López Mateos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis López Mateos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López Mateos a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Luis López Mateos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.911 del año 1925, por lesiones, contra Luisa Rodríguez Tereceño, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Rodríguez Tereceño.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Rodríguez Tereceño a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Rodríguez Tereceño, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.840 del año 1925, por lesiones, contra Manuel Abad Niño, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Abad Niño.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Abad Niño a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Abad Niño, cuyo actual domicilio o paradero

del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2015 del año 1925, por malos tratos, y contra Manuel Román Muñoz y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Román Muñoz, Aurelio Ramírez Sánchez y Miguel Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Román Muñoz y Antonio Ramírez Sánchez a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Miguel Fernández.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Román Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1769 del año 1925, por escándalo, y contra Aurelio Naude Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurelio Naude Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Naude Alonso a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Aurelio Naude Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido

radere del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1937 del año 1925, por malos tratos, y contra Manuel Pérez Carmona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Carmona,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Carmona a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Lobernán Arón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1659 del año 1925, por escándalo, contra Manuel Real, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Real,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Real a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Real, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1965 del año 1925, por escándalo, contra Mariano González Calvo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente de distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano González Calvo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano González Calvo a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano González Calvo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1872 del año 1925 por lesiones contra Joaquín García y Antonio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín García y Antonio García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín García y Antonio García a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Septiembre de 1925. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.012 del año 1925 por escándalo contra María García Sáez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García Sáez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María García Sáez a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María García Sáez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.987 del año 1925, por malos tratos, y contra Pedro Ruiz Arquero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ruiz Arquero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ruiz Arquero a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Ruiz Arquero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.091 del año 1925, por escándalo, y contra Dalivo Oliva Unceña y Vicente Jaime Carrasco, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dalivo Oliva Unceña y Vicente Jaime Carrasco.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Dalivo Oliva Unceña y Vicente Jaime Carrasco, a la multa de 20 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Jaime Carrasco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.104 del año 1925, por escándalo, y contra Pedro Pol Piñero y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Pol y Francisco Pichel.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Pol Piñero a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Pichel.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Pol Piñero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

MADRID—HOSPITAL.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.101 de orden del año 1924, contra Juvenlino Cerezo Grado por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Agosto de 1925; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juvenlino Cerezo Grado de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juvenlino Cerezo Grado a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado; sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; expidiéndose cédula al Alguacil de turno para la notificación y por cédulas en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juvenlino Cerezo Grado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1925.—V.º B.º: Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.053 de orden del año 1925, contra José Fenaño Suárez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fenaño Suárez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fenaño Suárez a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de 123 costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Fenaño Suárez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 671 de orden del año 1925, contra Gregorio de la Cruz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio de la Cruz, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio de la Cruz a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, indemnización de cincuenta pesetas y pago de las costas, declarándose responsable civil por ésta a Emilio Alonso; notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Gregorio de la Cruz y Emilio Alonso, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.030 de orden del año 1925, contra Manuel Quintáns Sanz y Francisca Maroño Gómez, por rifa y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Quin-

táns Sanz y Francisca Maroño Gómez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Quintáns Sanz y Francisca Maroño Gómez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas por mitad; notificándose al primero por medio de cédula, que se entregará al Alguacil de turno, y a la segunda por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Maroño Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—15315

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.